



U/Z

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL**  
**N° 067 -2015-GRA/GG-ORADM**

Ayacucho, **30 JUN 2015**

**VISTO:**

Los Oficios N° 158-2015-GRA/GG-GRDS-AR, 080-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Informe N° 011-2015-GRA/GG-ORADM-CCD-NGM, Informe Técnico N° 038-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Mediante Decreto N° 5471-2015-GRA/GG-ORADM, en 21 folios, sobre Reconnocimiento y Abono de Crédito Interno y Devengado para el año fiscal 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, Son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con Oficio N° 158-2015-GRA/GG-GRDS-AR, de 04 mayo del 2015, el Director de Archivo Regional, solicita al Director Regional de Administración pago de obligaciones pendientes del año 2014, Mediante Decreto N° 5471-2015-GRA/GG-ORADM de 18 mayo del 2015, al respecto mediante Informe N° 011-2015-GRA/GG-ORADM-CCD-NGM de 05 junio del 2015, previo evaluación de un miembro de la Comisión determinan que es procedente el reconocimiento de la deuda, en merito a los documentos con Oficio N° 080-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 10 junio del 2015, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Anteriores de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho para el año fiscal 2015, emite el Informe Técnico N° 038-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de 09 junio del 2015, previa evaluación de los actuados que lo acompañan, pronunciándose procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2014, por S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Sr. RENEE EYZAGUIRRE UNTIVEROS por Servicio operativo durante el mes de diciembre del año 2014;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2015-GRA/PRES y de fecha 16 enero del 2015, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, que intervendrá durante el año fiscal 2015, posteriormente con la Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2015-GRA/PRES se modifica la conformación de los integrantes de la mencionada comisión;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal,



pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, precisa: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homologo";

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2015-GRAPRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR,** Mediante obligación Pendiente de pago de Ejercicio Anterior (Crédito Devengado Interno), por S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Sra. RENEE EYZAGUIRRE UNTIVEROS por servicios de apoyo operativo durante el mes de Diciembre del año 2014, debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta 0099: Administración Acopio y Organización Documental Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir,** la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO  
Abog. Wilman Salvador Uriol  
Director (e) Regional de Administración